

## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las nueve horas del día 30 de diciembre de 2011, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA  
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ  
Don PAULINO BELLO GARCÍA  
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria General del Ayuntamiento Doña Pilar González Bello, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2011.**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2011, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS**

No se ha tratado ningún expediente de obra

### **TERCERO.- ESCRITOS DE PARTICULARES Y VARIOS.**

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Fernández de la Mata. Instalaciones Eléctricas S.A.

**Nº Registros de Entrada:** 3979

**Fecha:** 28-12-11

**Domicilio notificaciones:** Avda. de Galicia, 249. Fuentesnuevas

**Solicitud de:** Cambio posición punto de luz en C/ Leiro- Quilós

Visto el escrito de referencia, la Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Se da pon enterada de la modificación de posición del punto 65 de la C/ Leiro en la localidad de Quilós.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a Dña. Braulia Molano Gómez.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Informe de la Policía Local

**Nº Registros de Entrada:** 3933

**Fecha:** 23-12-11

**Asunto:** informe sepultura.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 23 de diciembre de 2011, Registrado con nº de entrada **3933**, la Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Comunicar a D. José Álvarez nuevamente para que subsane las deficiencias de su sepultura eliminando el vuelo que invade la sepultura de Dña. Teresa Gómez Costero.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Víctor Manuel Arroyo Alba

**Nº Registros de Entrada:** 2507

**Fecha:** 31-08-11

**Domicilio notificaciones:** C/ El Foyo, 72 - Cacabelos

**Solicitud de:** Que la tasa abonada en el año 2009 sea detraída del importe que debe pagar actualmente de 281,47 euros.

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Sra. Interventora, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Conceder lo solicitado por lo cual se va a detraer del ingreso realizado en 2009 la diferencia para el pago que proceda actualmente.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Gabriel Canedo González

**Nº Registros de Entrada:** 3931

**Fecha:** 23-12-11

**Domicilio notificaciones:** C/ Chao de la Cruz, 44 - Quilos

**Solicitud de:** Reconocimiento del carácter privado de Trav. C/ Leiro, reconocimiento que ha sido asfaltada por el Ayuntamiento y reposición a la situación anterior.

Visto el escrito de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Comunicarle que con referencia al carácter privado de la Trav. C/ Leiro deberá ser, en su caso, el propietario de la misma el que acredite el carácter privado pues en principio visto que la misma ha sido asfaltada por el Ayuntamiento se presume que la travesía referida es de

titularidad pública pues tampoco consta en el Ayuntamiento que dicho asfaltado se hubiera realizado a costa de ningún particular.

**Segundo.-** El Ayuntamiento mientras no se acredite la ilegalidad de los actos administrativos o que haya indicios de su nulidad o anulabilidad no puede ir en contra de sus propios actos.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**V.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Gerardo Neira Franco

**Nº Registros de Entrada:** 3982

**Fecha:** 29-12-11

**Domicilio notificaciones:** Avda. Camino de Santiago, 3 - Camponaraya

**Solicitud de:** Certificado de la actividad municipal de D. Antonio Luís Carballo González, concejal representante del PSOE.

Visto el escrito de referencia solicitando informe sobre el concejal de esta corporación D. Antonio Luís Carballo González, la Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Facilitar la información solicitada.

**Segundo.-** Remitir este acuerdo al interesado

**VI.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 de León

**Domicilio notificaciones:** C/ Saenz de Miera, 6 - León

**Solicitud de:** Procedimiento ordinario 19/2011

Visto el escrito del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 de León, procedimiento ordinario 19/2011 promovido por C.P Avda. de la Constitución nº 94 en Cacabelos

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Enviar la documentación que consta, al día de hoy, en este Ayuntamiento del Expediente reclamado que consiste en:

1. Decreto sin numero del expediente sancionador nº 03/2005 incoado a JPJ CASTROBERGIDUM S.L. Firmado exclusivamente por un firma que se identifica como del secretario D. Francisco José Sernández Vega.
2. Comunicación a los vecinos.
3. Fotocopia de escritura de compraventa.
4. Copia de simple del registro de la propiedad de Villafranca del Bierzo.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo al interesado.

#### **CUARTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

No se ha tratado ningún informe.

## **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas, en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D<sup>a</sup>. Pilar González Bello

## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 30 de diciembre de 2011

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Pilar González Bello